

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 2
		CÓDIGO: DE-FR-36
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/05/2024

100

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No 2025219
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN
PÚBLICA No MC020DE2025

Señor (a)
INDUSCOMERCIALES DEL VALLE S.A.S
NIT: 900.909.632-2
RL: OSCAR GUIOBANY OROZCO BETANCOURT
C.C: 10754352 de Piendamó - Cauca
DIRECCIÓN: CR 6 A N 6 101 - Barrio doña emma, Roldanillo
TELÉFONO: 3165756799
EMAIL: cpgeovanny@hotmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC020DE2025

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC020DE2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA A PRECIO UNITARIO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
BLANQUEADOR GALON X3800ML ECON DUOX 3,5%	1	\$10.139
BOLSA BASURA ROJA 45 X 60 X 10 BIO DUO	1	\$3.042
BOLSA BASURA NEGRA 90 X 125 X 10 C2	1	\$12.961
ESCOBA CERDA SUAVE ZULIA ORIGINAL C/SUR	1	\$9.765
JABON EN BARRA AZUL REY X 300GR	1	\$6.126
JABON CREMA LAVALOZA 450GRS	1	\$10.091
JABON LIQUIDO P/MANOS ANTIBAC.X3800ML	1	\$29.176
JABON DETERGENTE POLVO X 450 GRS	1	\$10.048
LIMPIA VIDRIOS 3800 CC	1	\$13.035
PAPEL HIGIENICO BLANCO X 4 X 250MT ECO HOJA DOBLE PARA DISPENSADOR	1	\$81.177
RECOGEDOR C/BANDA MANGO PLAS/MADERA	1	\$6.486
TOALLA P/MANOS DE FAJO X150UND "Z" PARA DISPENSADOR	1	\$10.836
TRAPEADOR EN MICROFIBRA DE COLORES 300 GRAMOS + PALO LARGO	1	\$32.784
AMBIENTADOR LIQUIDO SURTIDO 3800ML	1	\$15.829
GUANTE CAUCHO AMARILLO T8	1	\$6.245
ESPONJILLA DOBLE USO VERDE (FIBRA/ESPONJA) UND	1	\$4.177
LIMPION TOALLA MICROFIBRA 40 CM X 40 CM COLORES SURTIDOS	1	\$9.297
CESTA PARA BAÑO PEQUEÑA BLANCA	1	\$17.912
CESTA PARA PAPELERA METALICA PEQUEÑA PARA OFICINA	1	\$54.021
TOTAL VR UNITARIO		\$343.147
VR GLOBAL		\$15.000.000

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 2
		CÓDIGO: DE-FR-36
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/05/2024

100

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15000000).

TERCERO: PLAZO: los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: El valor del contrato será cancelado así: un pago por el valor total a la entrega de los elementos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato,

SEXTO: GARANTÍAS: En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”; Por lo tanto en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II